

**OTRO SI MODIFICATORIO N°01 DE 2023 AL CONTRATO No. SGR-CT- 183- 0203 DE 2023**

**CONTRATANTE:** UP HOLDING SAS

**CONTRATISTA:** GEISSON ALBERTO MORENO RIOS

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183**”.

**VALOR:** TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ( \$ 3.200.000,00).

**PLAZO:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS

**CIUDAD Y FECHA:** VILLAVICENCIO-META, 02 DE OCTUBRE DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GEISSON ALBERTO MORENO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.891.561 de Villavicencio y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**01).** Que **UP HOLDING SAS**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° **SGR-183-CT- 203 DE 2023**, Cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183**”, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio.

**02)** Que de conformidad a la **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE** tiene las siguientes obligaciones:



1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

. **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Registro y las conciliaciones de anticipos en general.
2. Registro y las conciliaciones de proveedores.
3. Registro y las conciliaciones de prestadores de servicios.
4. Registro, liquidación y cierre de impuestos de RENTA, ICA e IVA.
5. Recibo, Registro y liquidación de las facturas de compras y servicios.
6. La preparación y los diferentes informes con destino a las entidades estatales de control.
7. Monitorización de cuentas
8. Preparación de los auxiliares y anexos de balances e informes para revisión del contador.
9. Apoyo a la realización de actividades administrativas, recursos humanos, financieras y contables.
10. Llevar el archivo físico y digital contable, administrativo y financiero del proyecto
11. Apoyar los procesos de tramites de ajustes Financieros necesarios y que sean requeridos por la gerencia del proyecto.
12. Acompañar las reuniones que sean requeridas por la supervisión del proyecto de inversión relacionados a la gestión financiera
13. Apoyo en la presentación de informes administrativos y financieros del proyecto.
14. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo con las obligaciones contractuales para el pago.
15. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y Arl durante la ejecución del contrato
16. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual

**03.** Que, de conformidad a la **CLÁUSULA CUARTA**, el valor del contrato es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ( \$ 3.200.000,00)** y la forma de pago es la siguiente:

Dos pagos iguales por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, A razón de mensualidades vencidas, Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl).



**PARAGRAFO 1: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE: UP HOLDING SAS**, reconocerá al Contratista gastos de manutención y transporte cuando sea requerido debido al alcance del objeto y presupuesto, dichos gastos se autorizarán por el Representante Legal y deberán ser legalizados durante los cinco (05) días siguientes al regreso del Desplazamiento so pena de ser descontado de los honorarios.

4. Que, mediante acta de reunión del 02 de octubre de 2023, la supervisora del contrato y el contratista manifestaron su voluntad de modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

El proyecto Impulsa Meta, tiene planeado iniciar el proceso de cierre desde el 15 de octubre de 2023 por el ejecutor teniendo en cuenta que los metas y objetivos del proyecto a la fecha se encuentran en un 100% de ejecución , por lo tanto, se requiere ajustar las actividades a los entregables de cierre administrativo y atendiendo la planeación de pagos y fase de cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la siguiente normatividad vigente:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup>, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" en su artículo 1.2.1.2.1, literal i) señala: que la etapa de inversión de un proyecto es aquella en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre.

Que el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" en su artículo 1.2.10.1.1, parágrafo segundo indica que el cierre del proyecto incluye, entre otros, el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirá el procedimiento y los requisitos para realizar el cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" en su artículo 1.2.10.1.4, literal p) indica que es responsabilidad de las entidades ejecutoras realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.

Que, conforme a lo anterior,



**CLASULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SGR-183- CT 0203 DE 2023:** El cual quedara de la siguiente manera:

**OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE:** tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**. EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Registro y las conciliaciones de anticipos en general.
2. Registro y las conciliaciones de proveedores.
3. Registro y las conciliaciones de prestadores de servicios.
4. Registro, liquidación y cierre de impuestos de RENTA, ICA e IVA.
5. Recibo, Registro y liquidación de las facturas de compras y servicios.
6. La preparación y los diferentes informes con destino a las entidades estatales de control.
7. Monitorización de cuentas
8. Preparación de los auxiliares y anexos de balances e informes para revisión del contador.
9. Apoyo a la realización de actividades administrativas, recursos humanos, financieras y contables.
10. Llevar el archivo físico y digital contable, administrativo y financiero del proyecto
11. Apoyar los procesos de tramites de ajustes Financieros necesarios y que sean requeridos por la gerencia del proyecto.
12. Acompañar las reuniones que sean requeridas por la supervisión del proyecto de inversión relacionados a la gestión financiera
13. Apoyo en la presentación de informes administrativos y financieros del proyecto.
14. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo con las obligaciones contractuales para el pago.
15. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y Arl durante la ejecución del contrato
16. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual

 **ENTREGABLES:**

1. Doc. Registros y conciliaciones mensuales
2. Doc. Registro, liquidación y cierre de impuestos.



3. Causaciones de cuentas de cobros y facturas hasta el 12 de octubre
4. Carpeta para pagos del mes de septiembre actualizada en el drive
5. Archivo digital y físico contable, administrativo y financiero del proyecto BPIN183
6. Informe de actividades y supervisión FT-034

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SGR-183- CT 0203 DE 2023 : El cual quedara de la siguiente manera:**

La forma de pago del contrato será así:

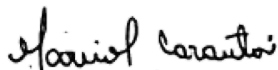
**UP HOLDING SAS**, realizará (01) un pago a razón de 01 mensualidad vencida, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Un segundo pago a razón del cumplimiento del 100% de los entregables por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

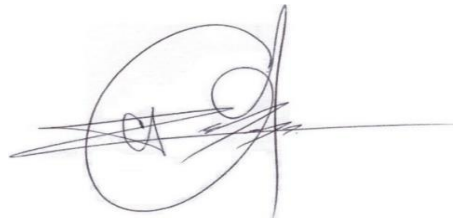
Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **Nº SGR-183-CT- 0203 DE 2023**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta, a los dos (02) días del mes de octubre de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante  
**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
Representante legal  
UP HOLDING S.A.S



Contratista  
**GEISSON ALBERTO MORENO RIOS**  
C.C Nº 1.121.891.561 de Villavicencio.

